

Guía

“Cómo obtener el Sello PYME Innovadora”



PYME INNOVADORA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2018



Una manera de hacer Europa

“Proyecto cofinanciado por los Fondos FEDER, dentro del Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020”

SELLO PYME INNOVADORA

El **Sello de Pyme Innovadora** es un reconocimiento que el Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) otorga a las empresas que cumplen con una serie de requisitos y que por tanto tienen un carácter innovador, para poder establecer una política pública que ayude a su crecimiento y sostenibilidad. Por tanto, se trata de un reconocimiento público.

La creación del Sello PYME innovadora y Registro en el MINECO busca ponerlas en valor, favorecer su identificación y ayudar a la formulación posterior de políticas específicas para las mismas.

Según información emitida por el MINECO, **se considerará que una PYME es innovadora cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:**

- Cuando haya recibido **financiación pública en los últimos tres años**, sin haber sufrido revocación por incorrecta o insuficiente ejecución de la actividad financiada, a través de:
 - a) **Convocatorias públicas** en el marco del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica o del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
 - b) **Ayudas** para la realización de **proyectos** de I+D+i, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial – CDTI- .
 - c) **Convocatorias** del 7º Programa Marco de I+D+i o del Programa Horizonte 2020, **de la Unión Europea**.
- Cuando haya demostrado su **carácter innovador**, mediante su propia actividad:
 - a) Por disponer de una **patente propia** en explotación en un período no superior a cinco años anterior al ejercicio del derecho de bonificación.
 - b) Por haber obtenido, en los tres años anteriores al ejercicio del derecho de bonificación, un **informe motivado vinculante** positivo a efectos de aplicación de la deducción a la que se refiere el artículo 35 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- Cuando haya demostrado su capacidad de innovación, mediante alguna de las siguientes **certificaciones oficiales** reconocidas por el Ministerio de Economía y Competitividad:
 - a) **Joven Empresa Innovadora (JEI)**, según la Especificación AENOR **EA0043***.
 - b) **Pequeña o microempresa Innovadora**, según la Especificación AENOR **EA0047***.
 - c) Certificación conforme a la **Norma UNE 166.002 «Sistemas de gestión de la I+D+i»**.

VENTAJAS DE OBTENER EL SELLO

Con la obtención de este sello, la empresa cumplirá los requisitos establecidos por el Ministerio de Economía y Competitividad, para solicitar su **inclusión en el Registro de Pyme Innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad**, lo que le permitirá:

- Poder **hacer uso del distintivo del Sello**, de manera que los potenciales clientes lo vean, utilizarlo con fines publicitarios y poder exhibir el sello de PYME innovadora junto con el logo de la empresa.
- Optar a una **bonificación del 40%** en las aportaciones empresariales a las cuotas de la **Seguridad Social** del personal investigador.
- Facilitar el **acceso a las deducciones fiscales** en el impuesto de sociedades, por realización de actividades de I+D+i (hasta un 42% del gasto en proyectos de I+D y un 12% en los considerados IT).
- **Compatibilizar las dos anteriores**, es decir, para un mismo personal que realiza actividades de I+D+i, poder aplicar tanto la bonificación del 40% a la Seguridad Social como la deducción fiscal en el impuesto de sociedades (hasta un 42%)

Además, dependiendo de los plazos de aperturas de los diferentes programas, la empresa podrá optar, a:

- **Ayudas para la contratación y formación** de tecnólogos para el desarrollo de actividades de I+D+I.
- **Fomento de la Compra Pública Innovadora.**
- **Financiación:** Línea ICO Innovación Fondo Tecnológico.

*PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EA0043 y EA0047

Las pymes que no hayan recibido financiación pública en los 3 últimos años, o que no puedan acreditar su carácter innovador vía patente propia o informe motivado vinculante, podrán acceder al Sello a través de las certificaciones **Joven Empresa Innovadora (JEI)**, según la Especificación AENOR **EA0043**, o **Pequeña o microempresa Innovadora**, según la Especificación AENOR **EA0047**.

REQUISITOS PARA SOLICITAR JOVEN EMPRESA INNOVADORA (JEI) EA0043

- La empresa tiene que tener una **antigüedad inferior a los 6 años** desde el inicio de su actividad y, **acreditar que es Pyme** (micropyme, pequeña o mediana empresa), según la definición establecida por la Unión Europea.
- Los **gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica** de las empresas deben representar al menos el **15% de los gastos totales** durante los dos ejercicios anteriores (o el último, si tiene menos de dos años).

- La empresa debe **declarar su carácter innovador**, definiendo su estrategia de innovación, e identificar las principales actuaciones a realizar en materia de I+D+i.
- La empresa debe acreditar que sus ejecutivos poseen **formación en estrategia e innovación**, o en su defecto realizar un curso de formación de al menos 30 horas.
- Y por último debe **presentar un plan de negocio**, que describa las cualidades más significativas y las ventajas que aporta, así como el mercado al que va destinado, y una previsión de la rentabilidad, solvencia y liquidez del proyecto.

REQUISITOS PARA SOLICITAR PYME INNOVADORA EA0047

- La empresa debe **acreditar que es Pyme** (micropyme, pequeña o mediana empresa), según la definición establecida por la Unión Europea.
- Alcanzar una puntuación de al menos **400 sobre un total de 1.000 puntos**, en el análisis del **grado de innovación de la empresa**.

Dicho análisis recoge de un total de **28 indicadores** repartidos en 3 áreas de estudio:

- **RECURSOS APLICADOS:** 9 indicadores para un total de 400 puntos
 - Recursos humanos (3 indicadores)
 - Recursos económico-financieros (6 indicadores)
- **PROCESO DE INNOVACIÓN:** 8 indicadores para un total de 200 puntos
 - Forma de innovar (2 indicadores)
 - Organización de la innovación (6 indicadores)
- **RESULTADOS Y SU VALORIZACIÓN:** 11 indicadores para un total 400 puntos
 - Registros de propiedad (4 indicadores)
 - Resultados del proceso (3 indicadores)
 - Empleo en I+D+i (1 indicador)
 - Retorno económico (3 indicadores)

Las empresas que superen estos procesos de certificación serán **incluidas en el Registro** de Pyme Innovadora del Ministerio de Economía y Competitividad, pudiendo **acceder de forma directa a las diferentes ventajas económicas y fiscales** que se les otorgarán, expuestas en párrafos anteriores.